



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar



Chiriguana, Enero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BEATRIZ MARTINEZ DITTA, en su condición de representante legal de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ
DEMANDADA:	HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00005-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **BEATRIZ MARTINEZ DITTA, en su condición de representante legal de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ**, por intermedio de apoderado judicial, en contra **HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. Para este despacho no es claro el concepto que el apoderado judicial de la parte demandante maneja sobre el incumplimiento parcial de las cuotas alimentarias a cargo de **HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ**, toda vez, que no señala al tiempo que corresponde el mismo.
2. El documento base del proceso ejecutivo que nos ocupa no es claro ni legible para esta agencia judicial.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. **ANEL DE JESUS MARTINEZ DIAZ**, en condición de apoderado judicial de **BEATRIZ MARTINEZ DITTA, quien a su vez actúa en su condición de representante legal de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b7a4e8b09be108dbeg8b8cf46e018d6eaf23bbe8b77ad3c7788cf81106093e

Documento generado en 24/01/2022 06:41:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>